336 (trescientos treinta y seis)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 1.661 /2.012 I.

7 SEP 2012

**VISTA:**

La Licitación Pública Nacional Nº 15/2011 para el *"DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO"*, el Memorandum Nº 1.657 de fecha 4 de setiembre de 2.012 de la Dirección de Adquisiciones y las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Resolución Nº 2.023/2.011 I. del 8 de noviembre de 2.011 la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la citada Licitación Pública a la Empresa CONSORCIO AC, siendo homologada la misma por parte de la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 1.990/11 de fecha 23 de noviembre de 2.011, promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 30 de noviembre de 2.011.

**QUE,** por Memorándum N° 90/12 de fecha 10 de agosto de 2.012 el Ing. Germán Fleitas, Director de Obras Municipales expresa: *"A través del presente se remite adjunto el Memorándum N° DI 302/2.012 del Dpto. de Ingeniería de fecha 8 de agosto del corriente año, en el cual solicita la aprobación para la ampliación del contrato con la Empresa Consorcio AC, referente a la obra de "Desague Pluvial y Mejoramiento Vial de la Avda. Pozo Favorito", según LPN N° 15/2.011. Considerando las justificaciones señaladas, como también la necesidad de realizar dichos trabajos. La Dirección de Obras Municipales aprueba los trabajos a ser ejecutados, según las justificaciones formuladas en el Memorándum mencionado más arriba. Por tanto, solicito se realicen las gestiones necesarias para la firma de un anexo con la empresa Consorcio AC para la ampliación del contrato, para la ejecución de los trabajos. Los trabajos a ser realizados alcanzarán la suma de Gs. 2.384.454.816. (dos mil trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis guaraníes), suma que no excede el 20% del monto del contrato original.*

**QUE,** por Memorándum CIM/0072/2012 de fecha 31 de agosto de 2.012, el Ing. Ariel Martínez, Asesor Técnico del Departamento de Auditoría de Gestión de la Contraloría Interna Municipal, en su parte conclusiva expresa: "*a los efectos de dar continuidad al proceso pertinente, y en base a lo expresado en el Memorándum DI-302/2012 del Ing. Francisco Ortíz y la aprobación del Director de Obras Municipales, Ing. Germán Fleitas en el Memorándum N° 90/12 D.O.M. sobre la solicitud en cuestión, esta Unidad entiende que corresponde desde el punto de vista técnico, la solicitud de ampliación del contrato de referencia, salvo mejor parecer…".*

**QUE,** por dictamen Nº 5.955 de fecha 3 de setiembre de 2.012, firmado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa en su parte conclusiva lo siguiente: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas y atendiendo el informe técnico favorable por parte de la Contraloría Interna Municipal, esta Asesoría Jurídica considera que no existirían reparos previos de carácter legal para que dicha pro forma de ampliación de contrato sea utilizada por la empresa adjudicada, debiendo previamente dictarse Resolución ampliando la misma, siempre que el Sr. Intendente lo considere pertinente, debiendo asimismo ser remitido a la Junta Municipal para su homologación y asimismo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

**QUE,** la Dirección de Adquisiciones por Memorandum Nº 1.657 de fecha 4 de setiembre de 2.012 firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la ampliación de contrato de la L.P. N° 18/2011 "DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO", a celebrase con la firma CONSORCIO AC, Adjudicataria del presente llamado. Ya que dichas modificaciones serán realizadas en un contrato de obras corresponde mencionar las siguientes normas:*

///…

335 (trescientos treinta y cinco)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.661 /2.012 I. - 7 SEP 2012

*Art. 62 - Ley 2051/: **"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

*Art. 85 - Decreto 21909/03: "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.*

*Conforme se desprende de las normas supra citadas, el dictamen de esta dependencia no corresponde, ya que claramente se expresa en ellas que la Auditoría Interna (Contraloría Interna Municipal) o en detrimento de esta, la Dirección de Asuntos Jurídicos, son las Direcciones indicadas para el efecto.*

*Más bien, esta Dirección expresa cuanto sigue:*

- *Que, por Memorándum Nro. 90/12 de fecha 10/08/12 la Dirección de Obras Municipales expresa entre otras cosas, que aprueba los trabajos a ser ejecutados según las justificaciones formuladas por el Dpto. de Ingeniería, y por lo tanto solicita que se realicen las gestiones necesarias para la firma de un anexo para la ampliación de contrato, para la ejecución de los trabajos.*

- *Que, por dictamen N° 5955 de fecha 03/09/2012 la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa entre otras cosas lo siguiente: "en consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas y atendiendo el informe técnico favorable por parte de la Contraloría Interna Municipal, esta Asesoría Jurídica considera que no existirían reparos previos de carácter legal para que dicha pro forma de ampliación de contrato sea utilizada por la empresa adjudicada, debiendo previamente dictarse Resolución ampliando la misma, siempre que el Sr. Intendente lo considere pertinente, debiendo asimismo ser remitido a la Junta Municipal para su homologación y asimismo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

- *Que, por Memorándum CIM/072/2012 de fecha 31/08/12 la Contraloría Interna Municipal expresa cuanto sigue: "a los efectos de dar continuidad al proceso pertinente corresponde desde el punto de vista técnico la ampliación del contrato de referencia".*

- *Conforme a los antecedentes transcriptos, cabe analizar la ampliación del contrato firmado con la firma CONSORCIO AC y en ese sentido manifestamos que dicha modificación se encuentra plenamente justificada ya que los mismos corresponden a causas imprevistas, y la empresa podrá, conforme a los reglamentos legales que rigen en materia de contrataciones públicas, (Art. 62 de la ley 2051/03 y Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 29.909/03) realizar los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Obras, respetando los parámetros utilizados en el proyecto licitatorio.*

- *Acorde a todo lo expresado, esta Dirección considera, y sugiere la aprobación de la ampliación del contrato suscripto con relación a la Licitación Pública N° 18/2010, por lo que se solicita a la Intendencia Municipal la autorización correspondiente para la prosecución de estos trámites a fin*

///...

334 (trescientos treinta y cuatro)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 1.661 /2.012 I. 7 SEP 2012

*de elevar a la Junta Municipal el Anexo respectivo para su correspondiente aprobación. Cabe mencionar que el anexo ya cuenta con dictamen favorable y en la proforma remitida para su estudio se encuentra el visto bueno de la Dirección de Obras.*

**QUE,** ante la consulta formulada por la Intendencia Municipal a la DNCP respecto de la necesidad que la Intendencia Municipal emita una Resolución a efectos de autorizar la ampliación de los contratos en Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas la misma ha contestado por Nota DNCP N° 1.601/09 de fecha 10 de julio de 2.009 que *"las modificaciones o ampliaciones deben ser autorizadas y suscritas por el funcionario autorizado para ello. De lo mencionado se desprende que es necesario un acto administrativo que autorice las modificaciones o ampliaciones del contrato, independientemente de la modalidad del proceso en el que se diera la adjudicación".*

**QUE,** en consecuencia, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Consorcio AC, por el monto adicional de Gs. 2.384.454.816. (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis) IVA incluído, para la ejecución de trabajos adicionales y modificación de rubros contractuales y el plazo contractual por el lapso de 60 (sesenta) días corridos, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su aprobación si corresponde a derecho y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución que emane de la Corporación Legislativa, por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Consorcio AC, por el monto adicional de Gs. 2.384.454.816. (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis) IVA incluído, para la ejecución de trabajos adicionales y modificación de rubros contractuales y el plazo contractual por el lapso de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2.011 para el *"DESAGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO"*, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

***ALICE DELGADILLO SERVÍN***
*Secretaria General*

***ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ***
*Intendente Municipal*

Junta Municipal

Asunción

339 (trescientos treinta y nueve)

Recibido Fecha 28 SET. 2012

Firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*JM/N° 3.704/12*
*(Tres Mil Setecientos Cuatro / Doce)*

***VISTO:*** El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 830/2012 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.661/2012 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Consorcio AC, para la ejecución de trabajos adicionales y modificación de rubros contractuales y el plazo contractual por el lapso de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2011 para el "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO"; y,

***CONSIDERANDO:***

**1. ANTECEDENTES:**

Que, a través del Mensaje N° 830/12 S.G., la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación la Resolución N° 1.661/2012 I., de fecha 07 de setiembre del 2012.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 10/09/12, siendo girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio correspondiente.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 830/2012 S.G.:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.661/2012 I de fecha 07 de setiembre del 2.012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

***Art. 1°: AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Consorcio AC, por el monto adicional de Gs. 2.384.454.816 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis.-) IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales y modificación de rubros contractuales y el plazo contractual por el lapso de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2011, para el "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.*

***Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3°: REMITIR*** *la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde en derecho".*

**3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:**

*"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes del presente mensaje por el cual se remite la Resolución N° 1.661/2012 I, por la cual ha resuelto la autorización a la UOC N° 1 para la ampliación del contrato original suscrito entre la Municipalidad de...///..*

Junta Municipal

Asunción

*...//... Asunción y la Empresa CONSORCIO AC en la Licitación Pública Nacional N° 15/2011 "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO", y en cuanto a ello manifiesta;*

*Se observa que se reúnen todos los requisitos legales contemplados en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la ampliación del contrato principal suscrito, conforme lo dispone el Art. 62 de la citada ley, pues el contrato se encuentra vigente al tiempo de ser dictada la resolución de la Intendencia, cuenta con el Informe de la Contraloría Interna Municipal, mediante el Memorándum CIM/0072/2012 de fecha 31 de agosto del 2012 que en su apartado pertinente expresa; "..., esta Unidad entiende que corresponde desde el punto de vista técnico, la solicitud de ampliación del contrato de referencia, salvo mejor parecer...", todo esto basado en el Memorándum DI-302/2012 del Ing. Francisco Ortiz y la aprobación del Director de Obras Municipales, Ing. Germán Fleitas mediante el Memorándum N° 90/12 D.O.M., los que constituyen suficiente respaldo del origen de todo el proceso".*

*Por otra parte, se advierte que el monto ampliado, según resolución remitida para estudio, no supera el porcentaje máximo contemplado en la ley aplicable, que es del 20%.*

*En cuanto al Anexo I, no se observan reparos para su aprobación.*

*Por lo tanto, mi parte sugiere la homologación de la Resolución N° 1.661/2012 I, por la cual ha resuelto la autorización a la UOC N° 1 para la ampliación del contrato original suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSORCIO AC en la Licitación Pública Nacional N° 15/2011 "DESGUE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO" y la aprobación del Anexo I".*

**4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 y en el Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión de Legislación, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de la Contraloría Interna Municipal y los pedidos de las direcciones correspondientes; las Comisiones Asesoras dictaminantes son del criterio que corresponde la homologación de la Resolución N° 1.661/2012 I, por la cual se autoriza a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato original suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSORCIO AC en la Licitación Pública Nacional N° 15/2011 "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO"; así como la aprobación del Anexo I.

***Por tanto;***

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E :***

*Art. 1°* **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.661/2012 I., de fecha 07 de setiembre del 2012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***"Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Consorcio AC, por el monto adicional de Gs. 2.384.454.816 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis) IVA incluido, para la ejecución de trabajos adicionales y modificación de rubros contractuales y el plazo contractual por un lapso de 60 (sesenta) días corridos...//...***

337 (trescientos treinta y siete)

FIEL DEL ORIGINAL

*...//... en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2011, para el "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA POZO FAVORITO", de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 85 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal.*

*Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: REMITIR la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde en derecho".*

*Art. 2°* **APROBAR** el Anexo I suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSORCIO AC.

*Art. 3°* Encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, tome a su cargo el control sobre la presentación por parte de la contratista de la ampliación de su póliza de cumplimiento de contrato, dentro de los plazos legales, una vez promulgada la resolución que homologa la resolución de marras.

*Art. 4°* Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil doce.

*Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

Junta Municipal
Asunción

*Lic. JORGE CAPPELLO*
*Presidente*

*vj.*

Asunción, 03 OCT. 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal